Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: munifranco@hotmail.com

"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

Ciudad presidente Franco, 18 de mayo del 2021.-

Dictamen N° 31/2021

PRECIO REFERENCIAL

VISTO: La necesidad de realizar llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 29/2021 "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA BACHEO" con ID N° 397.041.

CONSIDERANDO: Que, a partir de la información obtenida, atendiendo los principios de Economía y Eficacia y al criterio de Racionalidad, con la obtención de tres presupuestos del mismo bien o servicio, la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia es la siguiente:
Promedio.

N°	ITEM	UNID.	CONTRATO N°25/19 ID: 364.236	CONTRATO N°08/21 ID: 389.630	CONSUREMA PRAGUAY S.A.	PROMEDIO
1	ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO	UNID	90.000	85.000	90.000	88.333

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 2 de la Resolución de la DNCP 1890/2020 que establece: "Los organismos , Entidades, Sociedades Anónimas, con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamado de Precio de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

Que, por todo lo expuesto corresponde utilizar el precio referencial arriba citado, para el llamado a Contratación Directa N° 29/2021 con ID N° 397.041.

RECOMENDAR: Utilizar el precio referencial establecido para la CONTRATACION DIRECTA N° 29/2021 "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA BACHEO" con ID N° 397.041, conforme a todo lo expuesto y dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1.890/2.020.

Es mi dictamen

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Cáceres
Coordinador de la U.O.C.

CONTRATO N° 25/2019

ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA BACHEO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **CONSUREMA PARAGUAY S.A. Con RUC N° 80081762-1**, domiciliada en la Avda. Dr. Montero 887 casi Dr. Paiva, Asunción-Paraguay, debidamente representada para este acto por el Sr. Marcos Rolando Duarte Schulz con Cedula de identidad N° 2.243.966, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA BACHEO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE MEZCLA ALSFALTICA EN FRIO PARA BACHEO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364.236 -

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratacion Directa Nº 21/2019, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO. La adjudicación fue realizada según acto Resolución I.M. Nº 2.223/2019. ----------

CONSUREMA PARAGUAY S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	30121601-003	MEZCLA ASFALTICA	UNIDAD	BOLSA	1.000	CONSUREMA	PARAGUAY	90.000	90.000.000
TOTAL IVA INCLUIDO									90.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 90.000.000 (Guaranies: Noventa millones, IVA INCLUIDO).**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco ubicada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

CONSUREMA PARAGUAY S.A.
RUC 80081752-1

Miguel A. Farina Colman
Secretario General

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay a los 02 días del mes de Mayo del año 2019.-

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

MARCOS ROLANDO DUARTE SCHULZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSUREMA PARAGUYA S.A.

CONTRATO UOC N° 05 /2021

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.744, y el Secretario General Abg. Gilberto Sotelo Rotela, con cédula de identidad N° 1.129.921, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SAMMAR S.A., domiciliada en R.I. 5 Gral. Díaz N° 419 c/ Campos Cervera, Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Maria Isabel Achon de Farias, con cédula de identidad N° 747.528, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión de bienes", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2021 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO" – ID 389630**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **389630**.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Intendencia *

SAMMAR S.A. CONSTRUCTORA & CONSULTORA

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2021 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO" – ID 389630**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° **1121/2021**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EMPRESA:						SAMMAR S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total cantidad mínima
1	30121601-003	Mezcla Asfáltica en Frio	Unidad	Bolsa	1.768	CONASFALT	NACIONAL	85.000	150.280.000
PRECIO TOTAL									**150.280.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 150.280.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones, doscientos ochenta mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaria General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Intendencia *

SAMMAR S.A. CONSTRUCTORA & CONSULTORA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaría General *
MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Intendencia *
SAMMAR S.A. CONSTRUCTORA & CONSULTORA

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay al día Seis mes Marzo y año 2021.

ABG. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

Sra. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal

MARIA ISABEL ACHON DE FARIAS
Representante SAMMAR S.A.

SAMMAR S.A.
CONSTRUCTORA & CONSULTORA

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *munifranco@hotmail.com*

"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

Ciudad Presidente Franco, 05 de Abril del 2021.-

SEÑORES:
CONSUREMA PARAGUAY S.A.
RUC: DR. MONTERO 887 CASI DR. PAIVA ASUNCION-PARAGUAY
TEL: 021 3384991
E-MAIL: consurema@gmail.com

Presente:

Por la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar presupuesto para la **"ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA BACHEO".** Favor presupuestar todos los ítems.

Se adjunta a esta las especificaciones para la elaboración del presupuesto correspondiente. -

Atentamente. -

LIC. ROQUE GERMAN CÁCERES
COORDINADOR DE LA U.O.C.

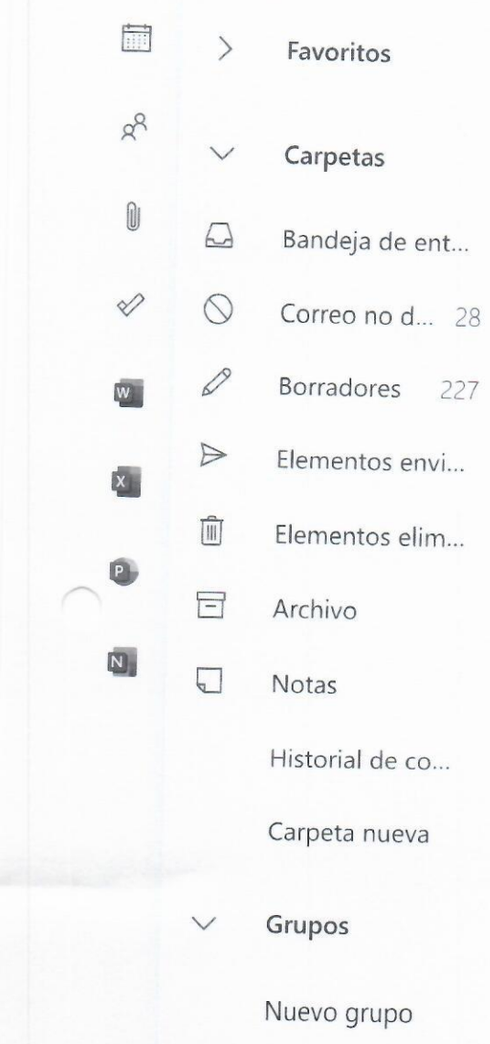

PEDIDO DE PRESUPUESTO

3

Responder | Reenviar

U.O.C. MUNI PDTE FRANCO
Lun 5/4/2021 12:05
Para: Marcos Duarte

PEDIDO DE PRESUPUEST...
327 KB

PRESUPUESTO ASFALTO ...
12 KB

2 archivos adjuntos (339 KB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive

BUENOS DÍAS, SEÑORES.
CONSUREMA PARAGUAY S.A.

Por este medio adjunto la Nota pedido de presupuestos para la realización del llamado a contratación directa **"ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA BACHEO"**

OBS: Favor enviar acuse de recibido. -

Atentamente.

Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de la UOC

CONSUREMA PARAGUAY SA

Tel. +595213384991 Cel. +595986574037 +34692356023
Matriz: Fracción Miraasunción, L20 M3 – José Falcón
Sucursales:
Gral. Eduvigis Díaz Nº 1717 c/ Palma San Joaquín – Paraguay
Calle Soria 16 2º A San Pedro de Alcántara Marbella - España
Correo Electrónico: consurema@gmail.com

PRESUPUESTO "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA BACHEO"

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO
1	ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA BACHEO	UNIDAD	BOLSA	90.000
TOTAL IVA INCLUIDO				90.000

Marcos Duarte
FIRMA DEL REPRESENTANTE

CONSUREMA PARAGUAY S.A.
RUC: 80081762-1